



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 292-2021-MDH

HUAURA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 115-2021-OPP-AACG/MDH, el Informe N° 918-2021-SGDUR-JGCH.I, el Informe N° 630-2021-MDH-SGAJ, y el Provedo N° 3106-2021-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN** de la obra **"RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AVENIDA SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492307**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 170.1 Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala en relación a la liquidación del contrato de consultoría lo siguiente:

El contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista (...)", Art. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Art. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Art. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. Art. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. Art. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Art. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, se ha suscrito el Contrato de Servicio de Supervisión para la obra "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AVENIDA SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492307, con la Empresa A & M Ingenieros Civiles SAC.;

Que, mediante la CARTA N° 005-2021-MHBH/RL/ASM, de fecha 16 de diciembre del año 2021, el Gerente General de la Empresa A & M Ingenieros Civiles SAC., remite a la entidad municipal el informe de Liquidación de Supervisión de la Obra "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AVENIDA SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492307;

Que, mediante el Informe N° 115-2021-OPP-AACG/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, señala se proceda con la aprobación del expediente de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AVENIDA SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492307, con el monto para la Consultoría de Supervisión de Obra de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), al haber realizado la revisión y/o evaluación respectiva, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DE EVALUACION:

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AVENIDA SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492307.

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

SISTEMA DE EJECUCIÓN : A SUMA ALZADA
PROCESO DE ADJUDICACIÓN : AS-SM-11-2020-CS/MDH-1
VALOR REFERENCIAL : S/. 578,654.31 Soles (Inc. IGV).
MONTO CONTRATADO : S/. 520,788.88 Soles (Inc. IGV).
EJECUTOR/CONTRATISTA : CONSORCIO SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL : Ing. JULIO CESAR ADRIANZEN COSTA
RESIDENTE DE OBRA : Ing. CARLOS CASANOVA LINARES
CIP N° 89200

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DIAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 23 de noviembre de 2020
FECHA DE INICIO : 25 de setiembre de 2020

FECHA DE TERMINO PROG. : 22 de febrero de 2021
FECHA DE CULMINACIÓN REAL DE OBRA : 18 de enero de 2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO : NO REQUIRIÓ

2. DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

CONSULTOR DE SUPERVISIÓN : A & M INGENIEROS CIVILES S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL : Ing. MARCO HELDER BARZOLA HURTADO
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. MARCO HELDER BARZOLA HURTADO
CIP N° 233961

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe
www.facebook/munidistritalhuaura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

3. PAGOS RECONOCIDOS:

a. PAGOS EFECTUADOS AL SUPERVISOR DE OBRA

CONCEPTO	COMP. PAGO	FECHA	A CUENTA S/.	DETRACCIONES/.	TOTAL (S/.)
PRIMER PAGO DE CONSULTORÍA	0805-2020	26/03/2021		609.00	5,075.06
	0806-2020	26/03/2021	4,466.06		
SEGUNDO PAGO DE CONSULTORÍA	0833-2021	29/03/2021		1,815.00	15,128.24
	0834-2021	29/03/2021	13,313.24		
TERCER PAGO DE CONSULTORÍA	0835-2021	29/03/2021		1,656.00	13,796.70
	0836-2021	29/03/2021	12,140.70		
Monto Total de pagos efectuados al contratista				S/.	34,000.00

4. RESUMEN FINAL DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	MONTO NETO (S/.)
Monto Contratado	34,000.00
Adendas al contrato	0.00
Penalizaciones	0.00
MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 34,000.00

Que, mediante el Informe N° 918-2021-SGDUR-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AVENIDA SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492307, con el monto para la Consultoría de Supervisión de Obra de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 630-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se apruebe la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AVENIDA SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492307, con el monto para la Consultoría de Supervisión de Obra de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Proveído N° 3106-2021-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) AVENIDA SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2492307, con el monto para la Consultoría de Supervisión de Obra de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles); ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planes y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

¡Rumbo al Bicentenario!